







Código de conducta del proveedor



Prefacio	3
Introducción	4
Alcance y aplicación	4
Cumplimiento	4
Contacto con BAT	4
Cumplimiento de la legalidad	5
Respeto de los derechos humanos	5
Sustentabilidad medioambiental	6
Marketing responsable	6
Integridad empresarial	6
Conflictos de interés	6
Soborno y corrupción	7
Obsequios y entretenimiento	7
Sanciones	7
Comercio ilícito	8
Comunicación de preocupaciones	9
Monitoreo del cumplimiento	9





INTRODUCCIÓ

Las normas de conducta empresarial (NCE) de BAT expresan el alto nivel de integridad en los negocios que exigimos de nuestras empresas y empleados a nivel mundial. El presente Código de conducta del proveedor complementa las NCC mediante la definición de las normas mínimas que esperamos que nuestros proveedores apliquen.

El presente Código respalda nuestro compromiso permanente de respetar los derechos humanos y respetar las normas internacionales, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) y las Directrices para empresas multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Alcance y aplicación

Se espera que todos los proveedores cumplan los requisitos del presente Código, a fin de suministrar bienes o servicios a BAT y a cualquier otra empresa del Grupo BAT (en lo sucesivo, denominadas colectivamente «BAT») Este requisito se incorpora en nuestros acuerdos contractuales con los proveedores.

Además, los proveedores deben:

- Tomar medidas para asegurar que todos sus empleados y trabajadores por contrata entienden y cumplen los requisitos del presente Código, incluido (en su caso, en función de la naturaleza del proveedor y los bienes o servicios provistos) el mantenimiento de políticas, procedimientos, capacitación y asistencia adecuados.
- Promover el cumplimiento de los requisitos del presente Código dentro de su propia cadena de suministro mediante su puesta a disposición de sus propios sub-proveedores (incluidos los agricultores, si es el caso).

Cumplimiento

Reconocemos que algunos proveedores enfrentarán desafíos legítimos para satisfacer inmediatamente todas las facetas del presente Código. Puesto que nuestro objetivo final es impulsar la mejora continua en nuestra cadena de suministro, estamos comprometidos a trabajar con estos proveedores a lo largo del tiempo para ayudarlos a lograr el cumplimiento de los requisitos del presente Código.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos del presente Código, BAT se reserva el derecho de exigir al proveedor en cuestión que:

- Demuestre progreso material en el cumplimiento del o de los requisitos en cuestión dentro de un plazo razonable definido, y/o
- · Logre pleno cumplimiento del o de los requisitos en cuestión dentro de un plazo razonable definido.

En el caso de incumplimientos graves, materiales y/o persistentes, o cuando los proveedores demuestran de otra forma compromiso inadecuado, inacción persistente o falta de mejora, nos reservamos el derecho de resolver la relación de negocios (y los contratos asociados) con el proveedor en cuestión.

Contacto con BAT

Toda información que los proveedores deban reportar a BAT en el marco del presente Código, debe comunicarse a:

- El contacto/gerente de contrato de BAT con el que el proveedor trata habitualmente; o
- El director de compras del grupo BAT, por correo electrónico (procurement@bat.com), teléfono (+44 (0)207 845 1000), o escribiendo a British American Tobacco p.l.c. Globe House, 4 Temple Place Londres WC2R 2PG, Reino Unido.





Esperamos que nuestros proveedores cumplan todas las leyes y regulaciones pertinentes, y actúen en forma ética.

A tal efecto, los proveedores deben:

- Cumplir todas las leves y reglamentos vigentes dondequiera que operen.
- Notificar de inmediato a BAT cualquier acción legal civil o penal presentada contra ellos.
- Notificar de inmediato a BAT cualquier multa o sanción administrativas interpuestas contra ellos, relacionadas de alguna manera con los requisitos establecidos en el presente Código.

RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

BAT está comprometido con la aplicación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU y, por extensión, con el respeto de los derechos humanos en nuestras propias operaciones y cadena de suministro.

A tal efecto, esperamos que nuestros proveedores lleven a cabo sus operaciones con respecto de los derechos humanos fundamentales de los demás, tal como se afirma en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esto incluye, entre otros, a sus propios trabajadores y personas que trabajan para sus subproveedores.

Los proveedores deben tratar de identificar efectos negativos potenciales y reales sobre los derechos humanos en relación con sus actividades y relaciones de negocios. Deben tomar medidas apropiadas para asegurar que sus operaciones no contribuyen a violaciones de los derechos humanos y remediar los efectos negativos directos o indirectos de sus actividades o relaciones de negocios.

A sus propios empleados y trabajadores por contrata, esperamos, como mínimo, que los proveedores:

- Den igualdad de oportunidades y trato justo a todos los trabajadores, incluida la mano de obra migrante.
- Trabajen para eliminar cualquier forma de acoso e intimidación en el lugar de trabajo, ya sean de naturaleza sexual, verbal, no verbal o física.
- Proporcionen un ambiente de trabajo seguro, adopten procedimientos para identificar y manejar riesgos de seguridad e higiene en el lugar de trabajo, implementen prácticas de trabajo seguras, y proporcionen (en su caso) el equipo de protección personal adecuado para evitar lesiones o enfermedades profesionales.
- Aseguren que en las operaciones no hay trabajo infantil. En concreto, no emplear ninguna persona menor de 18 años en cualquier trabajo que se considere peligroso, o cualquier persona menor de 15 años (o por debajo de la edad legal para terminar la enseñanza obligatoria —lo que sea mayor) en cualquier ocupación—. En el caso del trabajo infantil en la agricultura, se aplican ciertas excepciones, que se detallan en el recuadro siguiente.
- Aseguren que en las operaciones no hay explotación de la mano de obra. En concreto, aseguren que en sus operaciones no trabaja mano de obra forzada, involuntaria, servidumbre, trata o inmigrante ilegal.
- Aseguren el derecho a la libertad de asociación. En concreto, aseguren que todos los trabajadores puedan (con arreglo a las leyes vigentes) ejercer su derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva, incluido el derecho a ser representados por sindicatos reconocidos u otros representantes de buena fe.

Trabajo infantil en la agricultura

La realidad de la vida agrícola del campo en muchas partes del mundo significa que ciertos tipos de trabajo pueden desempeñar un papel formativo, cultural, social y familiar para los niños.

Cuando lo permita la legislación local, consideramos que es aceptable que niños de entre 13 y 15 años ayuden en la plantación de su familia siempre que el trabajo sea liviano, no obstaculizar su educación o formación profesional y no implique ninguna actividad que pudiera ser perjudicial para su salud o desarrollo (por ejemplo, el manejo de equipos mecánicos o agroquímicos).



SUSTENTABILIDAD

Estamos comprometidos con la aplicación de las mejores prácticas en gestión ambiental y la reducción del impactos de nuestra actividad sobre el medio natural, tanto en nuestras propias operaciones como en nuestra cadena de suministro más amplia. A tal efecto, se espera que los proveedores:

- Identifiquen y comprendan su impacto sobre el medio natural, y trabajen activamente para minimizarlo. En su caso, el impacto incluye, por ejemplo, el impacto relacionado con sus emisiones a la atmósfera, el agua y la tierra, el uso de materiales, el consumo de recursos naturales y las prácticas de gestión de residuos.
- Cuando sea posible, gestionen, controlen y (a pedido) proporcionen a BAT información disponible relacionada con su desempeño medioambiental.
- Integren consideraciones ambientales en el diseño de sus productos y/o su prestación de servicios.
- Prestar a BAT (a pedido) asistencia razonable, cuando tratamos de reducir el impacto medioambiental de nuestros productos y servicios.

MARKETING RESPONSABLE

Estamos comprometidos con el marketing responsable de todos nuestros productos a consumidores adultos mayores de 18 años. Nuestro marketing se rige por los principios y las normas de BAT relativos a la categoría del producto, incluidos los Principios Internacionales de Marketing para productos de tabaco, Principios de Marketing de Vapor, y Normas de Marketing de Rapé, disponibles en: www.bat.com/principles.

A tal efecto, esperamos que nuestros proveedores, agentes y terceros cumplan lo siguiente:

- Los principios de marketing de BAT pertinentes, como estándar mínimo en donde sean más estrictos que las leyes locales; o
- · Las leyes locales u otros códigos de marketing, en donde sean más estrictos o anulen los principios de BAT.

INTEGRIDAD EMPRESARIAL

Conflictos de interés

Los proveedores deben evitar conflictos de interés en sus negocios y operar con total transparencia con respecto a cualquier circunstancia en que un conflicto surja o pueda surgir.

A tal efecto, los proveedores deben:

- Evitar situaciones en las que su personal y/o intereses comerciales, o los intereses de sus directivos o empleados puedan estar, o pueda parecer que están, en conflicto con los intereses de BAT.
- Revelar a BAT si cualquier empleado de BAT pueda tener cualquier interés de cualquier tipo en sus negocios o algún lazo económico con ellos.
- Informar de inmediato a BAT cualquier situación que sea, o pueda ser visto como un conflicto real o potencial de interés, al momento que surja el conflicto, y dar a conocer a BAT cómo se la está gestionando.

Estas disposiciones no tienen por objeto impedir que los proveedores hagan negocios con la competencia de BAT, cuando sea legítimo y adecuado que lo hagan.





Es inaceptable que cualquier proveedor (o sus empleados y agentes) participe o se involucre en prácticas corruptas.

A tal efecto, los proveedores:

- No deben ofrecer, prometer o dar nunca ningún obsequio, pago u otro beneficio a nadie (directa o indirectamente), para inducir o recompensar una conducta impropia o ilegítimamente influir en cualquier decisión de un funcionario público en su provecho o el de BAT.
- No deben solicitar, aceptar o recibir nunca ningún obsequio, pago u otro beneficio de nadie (directa o indirectamente), como recompensa o incentivo de una conducta impropia.
- No deben hacer nunca pagos de facilitación directa o indirectamente, con respecto a los negocios de BAT, salvo cuando sea estrictamente necesario para proteger la salud, la seguridad o la libertad de algún empleado y/o trabajador por contrata.
- Deben mantener controles efectivos para garantizar que no se hagan, ofrezcan, soliciten o reciban pagos indebidos por parte de terceros en su nombre o en nombre de BAT.
 - «Conducta inapropiada» significa realizar (o dejar de realizar) una actividad empresarial o función pública vulnerando una expectativa de que se llevará a cabo de buena fe, en forma imparcial o en línea con un deber de lealtad.
 - «Pagos de facilitación» son los pagos realizados para suavizar o acelerar el desempeño, por parte de un funcionario, de una acción de rutina a la que el pagador tiene ya derecho.

Obsequios y entretenimiento

Ofrecer y aceptar entretenimiento u obsequios de negocios es perfectamente aceptable cuando lo que se da es modesto, razonable, adecuado y lícito. Pero los proveedores no deben ofrecer o aceptar entretenimiento de negocios, cuando hacerlo constituya o pueda ser percibido como que constituye una actividad corrupta.

A tal efecto:

- Se espera que los proveedores respeten la política de BAT relativa a obsequios y entretenimiento al hacer negocios con empresas y empleados de BAT.
- El intercambio de obsequios y entretenimiento está prohibido durante cualquier proceso de licitación o pedido de ofertas competitivo en el que BAT participe.
- Los proveedores no deben, a través de la provisión de obsequios u hospitalidad, tratar de ejercer influencia sobre un funcionario público en nombre de BAT, proporcionando una ventaja, ya sea para el funcionario o para cualquier persona a su pedido o con su consentimiento o aquiescencia.

Sanciones

Los proveedores deben garantizar que llevan a cabo sus negocios de conformidad con todos los regímenes de sanciones internacionales legítimos.

A tal efecto, los proveedores:

- Cumplir plenamente todos los regímenes de sanciones legales que afectan a sus negocios.
- Implementar controles internos eficaces para minimizar el riesgo de cualquier incumplimiento de los regímenes de sanciones pertinentes, incluida la capacitación y el apoyo a sus empleados y trabajadores por contrata.

¿Qué son sanciones?

Sanciones, embargos comerciales, controles de exportación u otras restricciones comerciales son herramientas políticas de comercio, principalmente establecidas por los EE. UU., las Naciones Unidas y la Unión Europea, con el objetivo de cambiar la conducta de los regímenes, individuos o grupos del país afectado, a fin de mejorar la situación en ese país.





Comercio ilícito

La lucha contra el comercio ilícito de tabaco es una prioridad importante de BAT. Por lo tanto, es vital que nuestros proveedores no apoyen ni tengan participación directa o indirecta en el comercio ilícito de nuestros productos.

A tal efecto, los proveedores:

- No deben apoyar a sabiendas el comercio ilícito.
- Deben implementar controles eficaces para prevenir el comercio ilícito, que incluyan:
 - Medidas para garantizar que el suministro al mercado refleja la demanda legítima; y
 - -Procedimientos para, cuando corresponda, investigar, suspender y resolver los tratos con personas presuntamente implicadas en comercio ilícito.
- Deben colaborar, activa y constructivamente, con toda investigación oficial de comercio ilícito.

Tipos de productos ilícitos de tabaco

Falsificados o falsos:Copias no autorizadas de los productos de marca, fabricadas sin el conocimiento o permiso del titular de la marca y con el uso de materiales baratos no regulados.

Con evasión de impuestos locales:Productos que se fabrican y venden en el mismo país, pero que no se declaran a las autoridades, de modo de no pagar los impuestos especiales. Estos productos se fabrican en plantas legítimas o ilegales.

De contrabando:Productos (ya sean auténticos o falsificados) que se transportan de un país a otro sin el pago de impuestos o derechos de aduana, o en infracción de las leyes que prohíben su importación o exportación.





COMUNICACIÓN DE PREOCUPACIONES

Se espera que los proveedores presten apoyo en la identificación, investigación, resolución y comunicación de todo incumplimiento, presunto o real, de los requisitos del presente Código.

A tal efecto, los proveedores deben:

- Tener procedimientos efectivos que permitan a sus empleados y trabajadores por contrata, de forma confidencial y sin temor a represalias, hacer preguntas, plantear problemas y/o comunicar todo incumplimiento presunto o real de los requisitos del presente Código, ya sea al propio proveedor o directamente a BAT.
- Investigar sin demora toda preocupación con credibilidad sobre incumplimiento presunto o real de los requisitos del presente Código y tomar las medidas adecuadas para evitar que tenga lugar cualquier incumplimiento potencial, y/o minimizar el impacto de cualquier incumplimiento efectivo y detenerlo.
- Comunicar todo incumplimiento presunto o real de los requisitos del presente Código a BAT en cuanto tomen conocimiento, a través de los datos de contacto que se mencionan en la página 4.

MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO

BAT se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos del presente Código por parte de proveedores nuevos y existentes, a través de mecanismos internos y/o externos de evaluación.

A tal efecto, los proveedores deben:

- Prestar toda la cooperación razonable a cualquier actividad de verificación vinculada al presente Código (ya sea llevada a cabo por BAT o por terceros contratados por BAT), incluido el acceso independiente al personal, los sitios, la documentación y los datos pertinentes.
- Esto es a pesar de las restricciones legítimas aplicables a información comercialmente sensible y/o confidencial, en cuyo caso (y cuando dicha información se considere materialmente relevante para la actividad de verificación), los proveedores deben trabajar con BAT para tratar de identificar mecanismos mutuamente aceptables para su revelación segura y legítima.

